

REPÚBLICA DEL ECUADOR.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0002234 0000009

I

OTTON MORAN RAMIREZ

en la oficina de la Superintendencia Jurídica de la  
Oficina de Guayaquil  
de la Oficina de Guayaquil  
el día 28 de febrero de 1996. I otorgo, 0002234.01 et  
el día 28 de febrero de 1996. I otorgo, 0002234.01 et

QUE el 25 de marzo de 1996, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrita y reforma del estatuto de la Compañía LAURIA S.A.;

QUE el señor Dalo Acosta Peñafiel, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Ecuador Santacruz Vivanco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos legales.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

en el articulo primero. APROBAR el aumento de capital suscrito de LAURIA S.A., por tres millones de  
sucres en la escritura  
en la escritura  
en la escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR que la Oficina de la Superintendencia Jurídica de la Oficina de Guayaquil sea la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes copias a la Oficina de la Superintendencia Jurídica de la Oficina de Guayaquil; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de noviembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

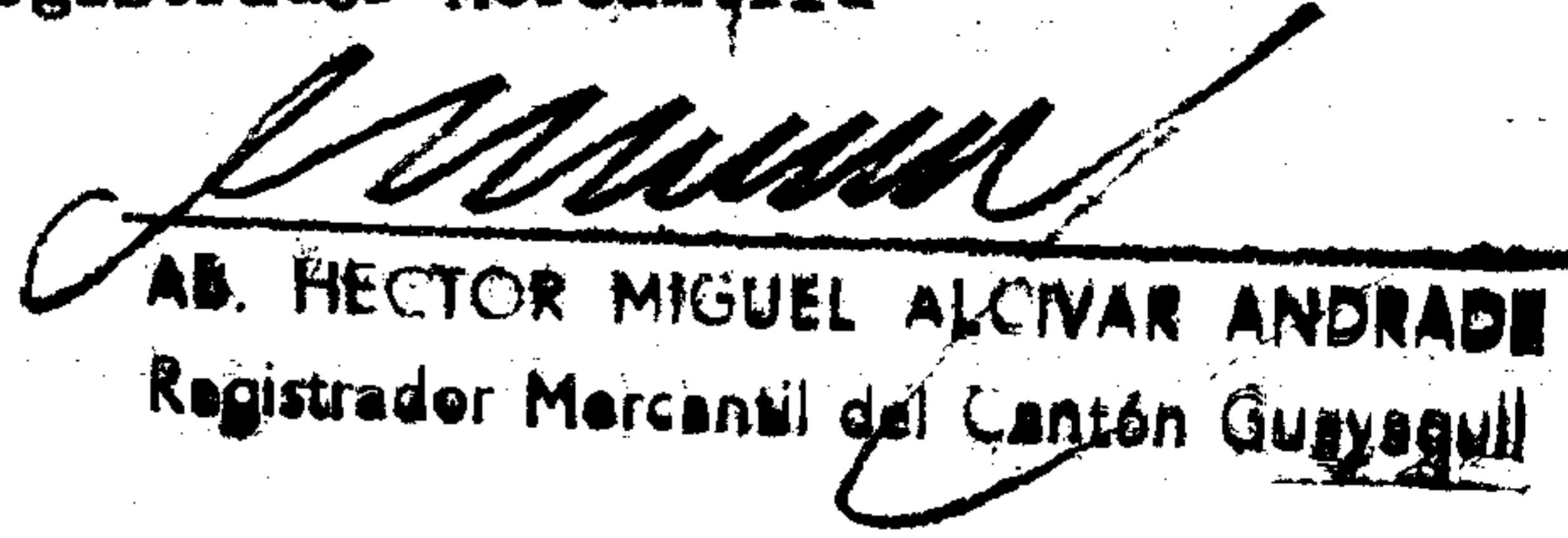
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 MAY 1996

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURÍDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

NRdeV/MLM

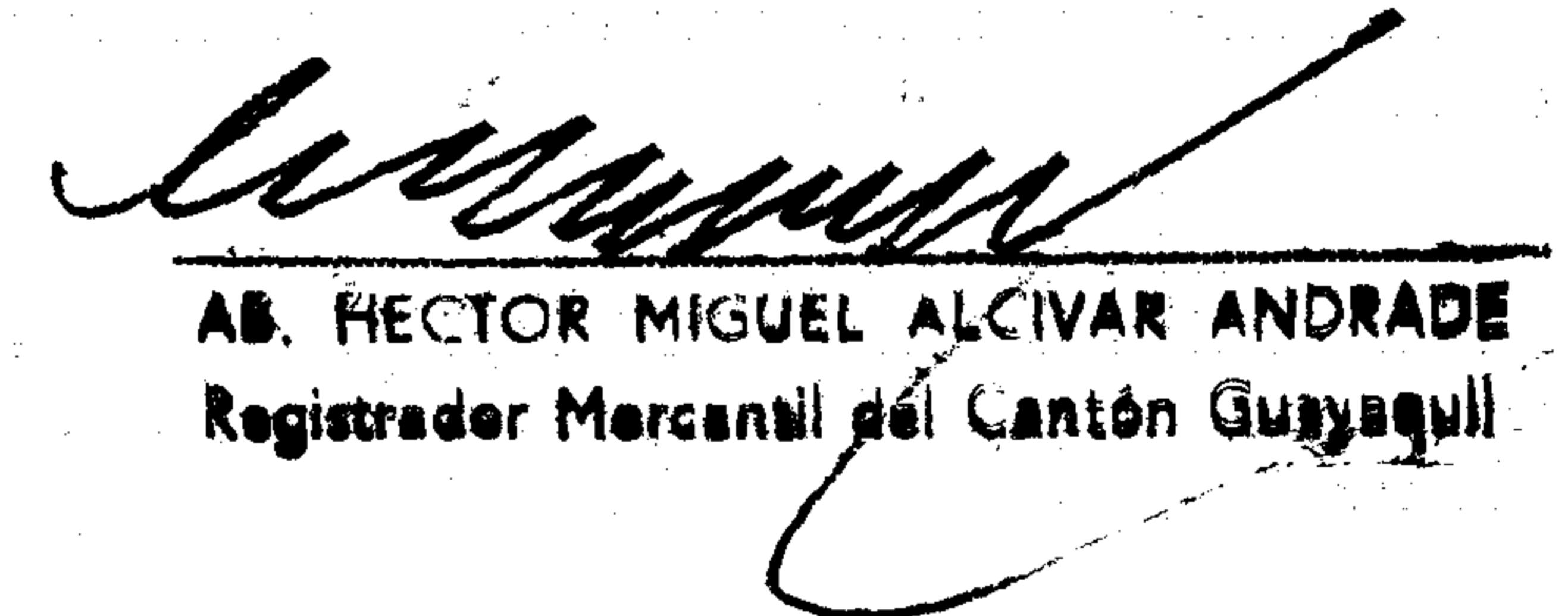
Exp. No. 66011-91

Queda inscrita esta Resolución a foja 13.348, número 1.883 del Registro Industrial y anotada bajo el número 16.829 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la <sup>re</sup> solución a foja 36.488 del Registro Industrial de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

